

Elá quarallo.

SELLO QVARTO, VN QV. AR.
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN
TOS NVEVE.



1814 y 1815

Jose Guzman en nombre de los señores du
ganes de esta capital en virtud de su poder
poderosamente y eno en la mejor
forma de dno pante ante el y digo: que
almo deni pante conviene se de se
simonio del Poder p. a testar de d. Jose
fa Soniano ad. Berr. da Chavarria
p. ante D. y Guadio Aillon y Sabal
C. M. de L. N. El día ocho de Ab. del año
partido de mil ochocientos y nueve, como así
mismo del código, otorgado en ocho de
Mayo de dho año. Por tanto.

Al. pido y p. se enva mandan se ve
de no testimonio de manera que
nagafce para los usos que le com
vengan en su y p. ello se

Jose Guzman

CA-AD 3
CAS 13
DOC 1362
f 1

Decreto. Desede con citacion. Lima Ent. 26 de

1814

Casa Davila

Proveydo.

Proveyo y firmo el Decreto anterior el Sr. Dn. Joce Maria Saucedo Davila, Marqués de Casa Davila, al oñ. de Carlos Tenorio Alcalde Constitucional desta Ciudad y su Jurisdiccion por el Sr. M. en el dia de su Jta

Citacion

En Lima a veinte y siete de Mayo de no-
mil ochocientos catorce. Yo el Sr. Ci-
re por su el testimonio que se mandos
dar en el decreto antecedente, al Sr.
Victor Jubilado Sr. Luis Lorian, al oñ.
as. Sr. Dn. Apoderado qñal xdo. Bernar-
do Chavarria su madre, heredera
de la finca de Teresa Lorian, su
hija, en su persona doy fe

Francisco Esteban Larrazar
Escr. M. de L.

Obedecim.

Y en su puntual cumplim. hizo saber
y saque testimonio a las letras xdo.
des por sus testas, y codicilos, que se
cita, y el renovo xambor es como
se sigue

Nota.

Se dio el testimonio
pedido en f. hoy 31.
de Mayo de 1814

[Signature]